

## Decisión Consejo Académico



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Resolución nro. 18 (26 de septiembre de 2011) Por medio de la cual se adoptan medidas para la **normalización de actividades académicas en la Universidad.**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira en uso de sus facultades y considerando:

- 1- Que a partir del día 12 de septiembre, por voluntad de los estudiantes, las clases en el pregrado se han desarrollado de manera irregular, evidenciándose en muchos programas una grave situación de inasistencia.
- 2- Que para evitar la realización de clases en algunas oportunidades se bloquean salones y se sacan los pupitres de las aulas.
- 3- Que algunos programas le están exigiendo a la Universidad facilitar las condiciones y los medios para continuar recibiendo las clases. Solicitud que proviene de estudiantes, directivos, docentes e incluso padres de familia.
- 4- Que es deber de la Universidad hacer todos los esfuerzos para mantener la Universidad funcionando.

### Resuelve:

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar de manera urgente y a partir de la fecha a todos los estudiantes de la Universidad para que concurran a atender sus respectivas clases a fin de poder lograr los objetivos académicos del semestre en curso. Situación que se dará con las debidas garantías académicas concertadas con los docentes a cargo de las asignaturas.

**ARTICULO SEGUNDO:** En defecto de lo anterior, recomendar la suspensión preventiva de los contratos de docentes catedráticos y transitorios así como de los apoyos socioeconómicos que otorga la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, a partir del 1 de octubre de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo a la situación de cada programa y a la evolución del llamado a clases, los contratos podrían reiniciarse, en todo caso de manera individual y dependiendo de las circunstancias, previo concepto de los respectivos decanos.

**ARTICULO CUARTO:** Se le advierte a los estudiantes que deseen persistir en la inasistencia a las clases que se constituye en falta disciplinaria obstruir el derecho de quienes si quieren hacerlo.

**ARTICULO QUINTO:** Abrir un espacio periódico de discusión en el Consejo Académico para debatir con la comunidad Universitaria el proyecto de reforma a la ley 30 de 1992, ley de Educación Superior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira hoy lunes 26 de septiembre de 2011

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario

Fuente: <http://comunicaciones.utp.edu.co/noticias/17631/decision-consejo-academico>